

Pacto Social por el **fin**
de la **VIOLENCIA**
CONTRA LA MUJER



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Índice

1. DEFINICIÓN Y CONTEXTO	Pág.
1. 1.Introducción	
1.2. Programa Marco de Atención a la Violencia de Género en Alcobendas	
2. ENFOQUE GLOBAL DEL PACTO	Pág.
2.1. Finalidad del Pacto	
2.2. Objetivos del Pacto	
2.3. Límites del Pacto	
2.4. Compromisos del Pacto	
3. METODOLOGIA: DESARROLLO PACTO	Pág.
3.1. Fases del Pacto	
3.2. Descripción de los niveles de participación del Pacto	
ANEXO1:MARCO LEGAL	Pág.
1.1. Marco Legal Internacional	
1.2.Marco legal Europeo	
1.3. Marco legal nacional	

1. Definición y Contexto

1. Introducción

Tal y como dice la ONU¹, la violencia contra las mujeres aparece de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde su nacimiento hasta la edad adulta. Algunos tipos de violencia, como el tráfico de mujeres, cruzan incluso las fronteras nacionales.

Las mujeres que experimentan violencia sufren distintos problemas de salud y disminuyen su capacidad para participar en la vida pública.

La violencia contra las mujeres no se confina a una cultura, región o país específico, ni a grupos particulares de mujeres en la sociedad. Las raíces de la violencia contra la mujer yacen en la discriminación persistente contra las mujeres. Es decir, tiene sus más hondas raíces en el sistema patriarcal. Se trata, de una violencia estructural, ya que está basada en una construcción sociocultural y supone la manifestación más grave de la desigualdad de género.

La ONU enumera distintos tipos de violencia contra las mujeres, como la violencia sufrida en un marco sentimental de pareja o expareja, violencia sexual, violencia sexual durante conflictos bélicos, mutilación de los órganos genitales femeninos, tráfico de mujeres, violencia en el embarazo...

Diferentes estudios², coinciden en que la forma más común de violencia experimentada por mujeres a nivel mundial es la violencia física infringida por una

¹ UN Department of Public Information. (2009). *To end violence against women.*

² UN Department of Public Information. (2009). *To end violence against women.*

pareja íntima, incluyendo mujeres golpeadas, obligadas a tener relaciones sexuales o abusadas de alguna otra manera.

En la relación de pareja, incluso en las parejas adolescentes, la violencia va apareciendo progresivamente y, vista desde dentro, la curva ascendente de la misma no es evidente. La primera agresión no se identifica con el llamado ciclo de violencia, sino como un hecho aislado, de tal forma que la mayoría de las mujeres no perciben que están inmersas en este ciclo. Este ciclo, explica lo complejo que resulta para algunas mujeres defenderse de la violencia de la que es objeto y alejarse del maltratador una vez pasada la fase de agresión, ya que la dinámica del propio ciclo de la violencia va a hacer que le resulte muy difícil implicarse en la resolución de su situación.

Una mujer que sufre violencia, permanece en esta situación por término medio 10 años. Podemos explicarlo analizando los mecanismos psicológicos que actúan en una situación de maltrato. Las mujeres víctimas presentan en muchas ocasiones indefensión aprendida, además de otras respuestas a la situación. Esto hace que tengan la percepción de que son incapaces de manejar o resolver la situación, produciéndose un efecto debilitador en sus habilidades de resolución de problemas imposibilitándose así el abandono de la relación. En otras ocasiones, debido a la dependencia emocional, las mujeres se identifican con la parte más positiva del agresor, negando la parte violenta del mismo. También hay que prestar especial atención a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia. Las consecuencias

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2015*. Madrid: Centro de Publicaciones. Dirección General de la Mujer. (s.f.). *Estrategia Madrileña contra la Violencia de género. 2016-2021*. 2015: Dirección General de la Mujer.

para ellos son gravísimas, tanto a corto como a largo plazo. De hecho, los trastornos y problemas psicológicos y sociales que presentan son similares a los que sufren sus madres como víctimas de violencia de género. En ambos casos hay que prestar una atención específica teniendo en cuenta el contexto de partida.

Comprender el ciclo de la violencia y las secuelas que produce en las víctimas por parte de los agentes sociales, políticos, profesionales y, en general, por el conjunto de la sociedad, es de suma importancia para poder prevenir dicho fenómeno, educar en igualdad, generar contextos no discriminatorios por razón de género, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y luchar contra las violencias machistas.

La violencia contra las mujeres supone hoy en día uno de los mayores problemas sociales y genera casos de vulnerabilidad y riesgo en el desarrollo integral de quienes las están padeciendo por lo que se hace necesario considerar y atender sus especiales particularidades para favorecer un abordaje y atención profesional de calidad. Por ello, se hace imprescindible contar con profesionales especializados en la atención a las diferentes víctimas, colaborando con los agentes sociales desde una perspectiva multidisciplinar y partiendo siempre de la construcción social del género.

1.2. Programa Marco de Atención a la Violencia de Género en Alcobendas

La lucha para erradicar la violencia contra las mujeres es un objetivo prioritario de la política municipal del Ayuntamiento de Alcobendas desde hace años, lo que ha permitido la consolidación de los servicios de atención a las víctimas, la creación del Protocolo de Actuación en Violencia de género y la implantación de los sistemas de coordinación entre las diferentes instituciones que intervienen en el ámbito de la violencia de género.

Coincidiendo con las propuestas de la Ley Orgánica 1/2004, es destacable, la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Alcobendas del **Programa Marco de Atención a la Violencia de Género**, que ha permitido ampliar la atención y acompañamiento social a las mujeres víctimas de violencia de género y movilizado los recursos necesarios, ha creado un servicio de atención psicológica a los hijos menores, víctimas no reconocidas como tales en muchas ocasiones y a las adolescentes, colectivo que sufre un preocupante ascenso en los casos de violencia, en especial a través de las redes sociales. Se ha implantado también, un proyecto de reinserción socio-laboral, que ayuda a las mujeres en su capacitación, formación y orientación laboral, procurándoles una recuperación integral y facilitando su incorporación a la vida laboral. Todo ello sin olvidar las actuaciones de prevención y sensibilización dirigidas al conjunto de la población, a los niños y jóvenes en especial y a los profesionales que atienden a las víctimas.

En el Área de Formación y Sensibilización se ofrece formación y asesoramiento a la población en general y a profesionales de otros servicios e instituciones en materia

de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, haciendo especial hincapié en el ámbito educativo. Además, el Punto Municipal de Alcobendas que forma parte de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género pretende dar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas, para ello cuenta con:

- Atención psicológica individualizada: se ofrece tanto a mujeres con orden de protección como a mujeres que están viviendo situaciones de violencia y aún no hayan interpuesto denuncia.
- Atención psicológica grupal (grupos terapéuticos o psicoeducativos): se ofrecen grupos terapéuticos para mujeres como proceso secundario de intervención en su recuperación, una vez han finalizado su atención individualizada con la psicóloga o simultánea con ella.
- Atención psicológica individualizada a menores y personas dependientes: las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores y las personas dependientes que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia.
- Asesoría jurídica: facilita a las mujeres el acceso a la Administración de Justicia, y para ello cumple la labor de informar, asesorar, coordinar, y realizar el seguimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en que las mismas se ven inmersas.

- Área de reinserción laboral: realiza la captación, formación e intermediación con empresas para conseguir la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

-

Además, el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de Alcobendas realizó un completo protocolo de Intervención en Materia de Violencia de Género, un manual de 30 páginas que incluía todos los recursos disponibles en Alcobendas que trabajan en esta área, desde los más amplios hasta recursos específicos como el Grupo Luna de la Policía Local o el proyecto IntegraMujer que trabaja con el colectivo de mujeres inmigrantes por ser uno de los más vulnerables ante la violencia de género.

Se describió exactamente el tipo de intervención que cada recurso oferta a sus usuarias, además de los objetivos que persiguen con ello, y se redactó un protocolo de derivación e intervención donde queda perfectamente reflejado el trabajado en red por un grupo de trabajo multidisciplinar, a través del cual Alcobendas intenta luchar contra la violencia machista.

En este momento, como compromiso del equipo de gobierno, el Ayuntamiento da un paso más en la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer y propone un

“Pacto Social por el fin de la Violencia contra la Mujer”, *una iniciativa de movilización y sensibilización de toda la sociedad, (personas civiles, organizaciones empresariales, instituciones, asociaciones, centros educativos, centros de salud y demás organismos de la sociedad) contra la violencia de género.* Un compromiso que pretende rechazar la violencia machista, dado que el Ayuntamiento de Alcobendas considera que es una labor fundamental la de concienciar a la población en general, ponerle nombre a esta lacra, dejar de naturalizar y justificar comportamientos sutiles que tienen que ver con violencia, y por supuesto crear una red estable que se manifieste en contra de estas violencias, y que participe y se involucre activamente promocionando el establecimiento de relaciones igualitarias y sanas.

2. Enfoque Global del Pacto

2.1. Finalidad del Pacto

Es imprescindible conocer el fenómeno de la violencia en su magnitud reconociendo todas sus formas de expresión:

- **Violencia directa:** se refiere a la violencia física y/o verbal; es fácilmente visible en formas de conductas.
- **Violencia estructural:** se refiere a situaciones de explotación, discriminación o dominación.
- **Violencia cultural:** son todas las justificaciones que fomentan o permiten las distintas formas de violencia directa o estructural.

Estas tres dimensiones de la violencia están íntimamente relacionadas, de tal forma que la violencia estructural y la cultural son detonadores de las diversas manifestaciones de violencia directa. Para poder erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer, resulta imprescindible una intervención en las tres formas de violencia diferenciadas.

Las actuaciones no pueden limitarse tan solo a la protección de las víctimas, sino que es necesario una profunda transformación social y hacer frente al cambio de los fundamentos estructurales y culturales que la sostienen. Ello implica reconocer el carácter de problema social de la violencia de género, introducir la perspectiva de

género de manera transversal y trabajar en todos y cada uno de los espacios de socialización: la familia, la escuela, la política y los medios de comunicación.

El Pacto Social por el fin de la Violencia contra la Mujer tiene como finalidad *“vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia machista, fomentar modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y la igualdad, así como promover una cultura de paz, para llegar a una tolerancia cero de la violencia contra las mujeres”*.

Se trata de trabajar en pro de una ciudad activa y creativa, donde la vida y las personas serán el centro de actuaciones y el motor de un cambio de valores tanto en el ámbito político como social, donde se reconozca la paz como el eje vertebral de la sociedad, en la vida cotidiana. Y sabemos que la única posibilidad es enfrentarse a la violencia, organizarnos desde la comunidad, crear redes de comunicación y movilizarnos conjuntamente, asociaciones, entidades y administraciones.

El Pacto es un documento abierto a toda la sociedad de Alcobendas, para que cualquier entidad o persona a título individual pueda manifestar su adhesión al mismo. El Pacto nace con la voluntad de estar abierto permanentemente a nuevas incorporaciones de entidades que deseen participar en este objetivo común. Este documento pretende ser un punto de partida, y se renovará anualmente prestando especial atención a la evaluación de los compromisos que se hayan llevado a cabo durante ese período o que por el contrario sea necesario rectificar, eliminar y/o ampliar.

2.2. Objetivos del Pacto

Desde el Ayuntamiento de Alcobendas se propone la adhesión a un Pacto Social que rechace cualquier forma de violencia y que pretende los siguientes objetivos:

1. **C**ondenar la violencia machista en todas sus formas, porque constituye un atentado contra los derechos fundamentales de las mujeres y, como tal, es socialmente inadmisibile.
2. **M**ovilizar a toda la sociedad, fomentando una actitud crítica y solidaria y comprometer a todos los agentes sociales en la lucha contra este tipo de violencia.
3. **E**xpresar públicamente nuestro rechazo a cualquier forma de violencia hacia la mujer y exigir la responsabilidad incuestionable de quién la ejerce.
4. **H**acer visible la realidad y amplitud de la violencia hacia las mujeres: no ser cómplices con nuestro silencio.
5. **P**romover y apoyar las iniciativas de prevención de la violencia machista que se produzcan en la ciudad.

El objetivo común es aunar fuerzas para erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer, y para ello es necesario estar unidos y unidas, conseguir la sensibilización social, recibir formación e implementar una transversalidad de género en todos los ámbitos de nuestro alcance. Para poder cumplir con ello, será necesario establecer determinados compromisos, tanto por parte de la Institución como por parte de la ciudadanía, que den sentido y guíen la ruta a seguir de este Pacto Social por el fin de la Violencia contra la Mujer.

2.3. Límites del Pacto

Con la finalidad de no perder de vista estos objetivos, surge también la necesidad de delimitar qué criterios se van a tener en cuenta a la hora de valorar las propuestas de acción a desarrollar dentro del Pacto.

Es necesario establecer estos límites, para que no haya ninguna duda sobre la valoración final y la aceptación o no de determinadas propuestas.

Los criterios han sido consensuados en dos procesos participativos, ciudadanos y de personal técnico del Ayuntamiento. Este proceso metodológico viene explicado en el punto tres (Desarrollo del Pacto)

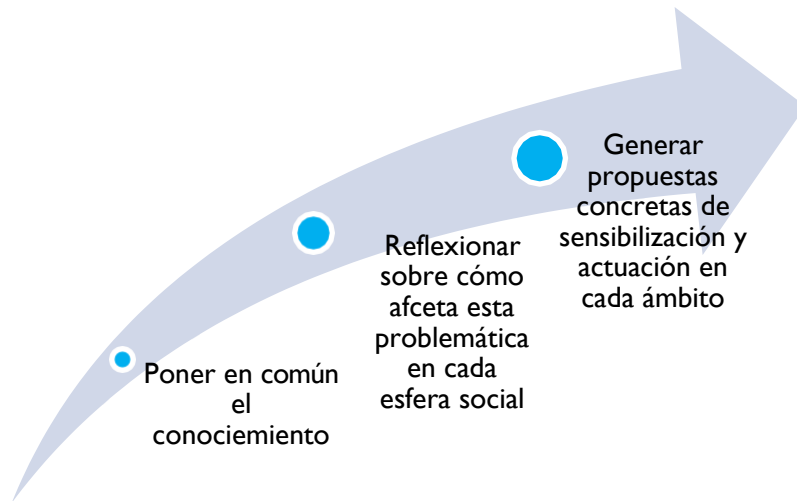
A continuación se exponen dichos criterios:

- **Acorde a las definiciones:** solo se aceptarán aquellas propuestas de compromisos y/o acciones que tengan que ver con la violencia contra la mujer debido a la desigualdad de género presente en la sociedad.
- **No vulnerabilidad de ningún derecho humano:** para que una propuesta sea apta jamás debe traspasar el límite de vulnerar ningún derecho humano o ser contraria a la legislación vigente.
- **Competencia local:** será necesario que desde el Ayuntamiento puedan ser asumidas, es decir que sean compromisos y/o acciones viables para poner en marcha en Alcobendas y no traspasen a competencias autonómicas o estatales.

- **Presupuesto municipal:** Todas las propuestas tendrán que ser asumidas con la partida presupuestaria que el Ayuntamiento destine al Programa de Intervención y Prevención en violencia contra la mujer y Pacto Social, no pudiéndose asumir acciones que superen dicho presupuesto.
- **Viabilidad:** atendiendo a los dos criterios anteriores, cualquier propuesta que se quiera llevar cabo tendrá que ser factible y para ello será necesario que sea lo más concreta posible.
- **Innovación:** se pretenderá que en la medida de lo posible sean propuestas novedosas, que no repliquen campañas anteriores y que tengan que ver con la necesidad detectada en el periodo temporal, es decir que respondan con cierta inmediatez a problemas identificados.
- **Intergeneracional:** también se intentará que las acciones sean realizadas en los diferentes rangos de edad, adecuándose la metodología a las diferentes etapas, proponiendo así actividades en el que puedan participar el conjunto de la población.
- **Medibles:** cualquier propuesta debe ser medible cuantitativa o cualitativamente con el fin de conocer el impacto que dicha acción tiene en la sociedad.

2.4. Compromisos del Pacto

Adherirse a este Pacto Social, implica formar parte de una iniciativa de movilización y sensibilización de **toda** la sociedad de Alcobendas, un movimiento dinámico que genere colaboración y compromiso entre todas las áreas que conforman la sociedad de Alcobendas:



Como ya se ha comentado anteriormente, en el siguiente punto se explicará con detalle el proceso participativo a través del cual se han consensuado los compromisos que se exponen a continuación:

Compromisos de Institución:

El Ayuntamiento de Alcobendas como institución más próxima a la ciudadanía se compromete a:

1. Denunciar y rechazar todo acto de discriminación y/o violencia contra las mujeres
2. Promover y fomentar la adhesión a este Pacto de todos los agentes sociales, instituciones, colectivos, asociaciones, vecinos y vecinas...
3. Divulgar los recursos, acciones y medidas que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres, desarrollados por las entidades integrantes del Pacto.
4. Proporcionar material informativo sobre los recursos especializados y las diferentes fases del proceso psicosocial y jurídico, dirigidos a las víctimas de violencia contra la mujer
5. Formar de manera permanente y continua en igualdad de oportunidades y en materia de violencia contra las mujeres a las entidades, servicios técnicos del Ayuntamiento y personas adheridas.
6. Ser embajadores del cambio a través de las acciones de comunicación y publicidad que se realicen por parte del Ayuntamiento, libres de estereotipos sexistas e incorporando un lenguaje inclusivo.
7. Mejorar los recursos para la protección y atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad, así como impulsar activamente acciones formativas respecto a la violencia contra las mujeres

8. Reconocer a las entidades, organismos, asociaciones y /o empresas que implanten acciones a favor de la igualdad de oportunidades y/o de prevención de la violencia contra las mujeres.
9. Reforzar los lazos de trabajo sistemático entre los diferentes servicios municipales y otras administraciones creando una red estable de colaboración y coordinación entre ellos, y optimizando la atención a las mujeres.
10. Potenciar los programas y actividades que incorporan nuevos modelos de convivencia, de corresponsabilidad y cuidados, así como una cultura de paz.
11. Promover acciones que visibilicen a las mujeres a lo largo de la historia y que reconozcan la labor del feminismo en la consecución de derechos igualitarios.
12. Participar en aquellas actuaciones de repulsa que el Pacto haya determinado previamente.

Compromisos de las asociaciones, entidades, organismos y personas

individuales:

La ciudadanía de Alcobendas adheridos a este Pacto se comprometen a:

1. Romper el silencio cómplice de la violencia contra las mujeres, alzar la voz y denunciar cualquier acto discriminatorio por razón de género contra las mujeres, incluyendo los comportamientos sutiles como los micro-machismos.

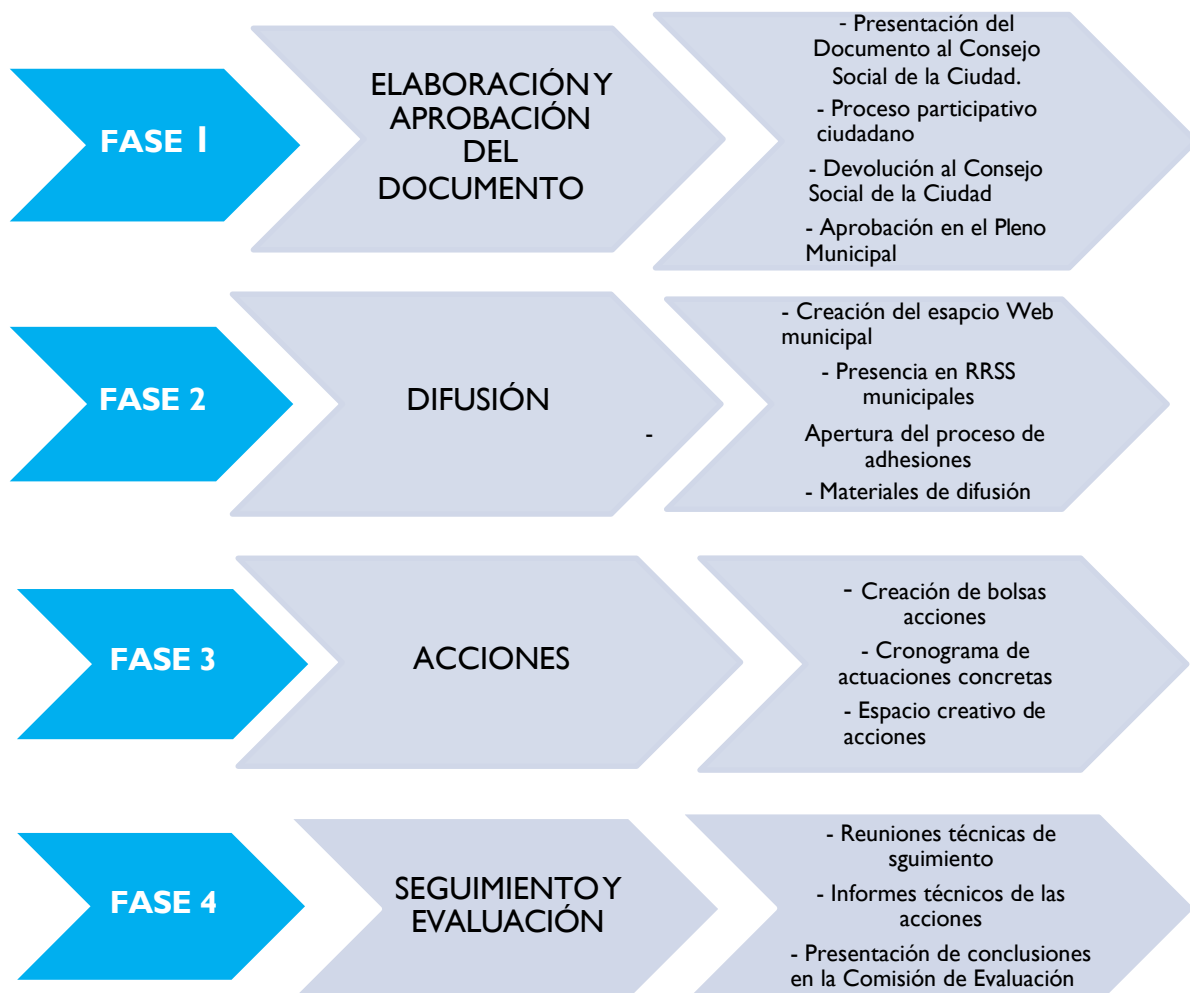
2. Visibilizar la realidad cruenta y amplia de la violencia hacia la mujer
3. Ser sensibles con el vocabulario, aplicando un lenguaje inclusivo que favorezca el desarraigo de los estereotipos de género.
4. Colaborar, participar y difundir la información, los recursos y los servicios, entre miembros de cada entidad u organismo, relativa a las actividades de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres que se realizan en nuestro municipio
5. Participar en las acciones de sensibilización, prevención e intervención en materia de igualdad y prevención de violencia hacia las mujeres.
6. Formarse en igualdad de oportunidades, incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación (profesional, familiar, educativo, social y político) y llegar a tomar conciencia del impacto real de la violencia machista en la vida cotidiana.
7. Participar en aquellas actuaciones de repulsa que el Pacto haya determinado previamente.
8. Ser consumidores responsables y con una actitud crítica de todo aquello que pueda conllevar una desigualdad de género.
9. Incorporar al hombre en las acciones de sensibilización.
10. Participar en el seguimiento del desarrollo y la evaluación del Pacto.

3. Metodología: Desarrollo del Pacto

3.1. Fases del Pacto

El Pacto Social por el fin de la Violencia contra la mujer conlleva varias fases, que están en continua creación e interrelacionadas entre ellas. Al ser un movimiento con un enfoque social y activo no se conciben como etapas cerradas sino como fases en constante crecimiento.

Así, se plantea un proceso con **4 fases** principales en el siguiente encuadre:



FASE 1: Elaboración y aprobación del documento

Se inicia esta fase con una revisión bibliográfica que sirve como punto de partida al borrador del Pacto, explorando otros Pactos Sociales contra la Violencia de Género, repasando los Protocolos de actuación en esta materia del Ayuntamiento de Alcobendas, para comenzar con la redacción del documento de Pacto Social por el Fin de la Violencia contra la Mujer

Se realiza una primera presentación al Consejo Social de la Ciudad para obtener su visto bueno a iniciar un proceso de participación ciudadana, en el que exponer la idea del Pacto y extraer de él de manera cooperativa los compromisos y posibles acciones concretas que deberán ser incluidas en el Documento final del Pacto Social por el fin de la Violencia contra la Mujer.

Dado que la intención del Pacto es tener una transversalidad en toda la sociedad de Alcobendas, se considera oportuno realizar dos **procesos paralelos de participación** para trabajar exactamente los mismos objetivos y por tanto contenidos. Por un lado, se establece un grupo de trabajo ciudadano (en el que participan vecinos y vecinas a nivel particular, empresas de Alcobendas, asociaciones, partidos políticos...), y por otro lado un grupo de trabajo compuesto por profesionales técnicos que representasen a todas las áreas del Ayuntamiento y otras instituciones.

Para formar este segundo grupo, también se realiza una presentación del borrador a los directores/as de cada área. Para facilitar la participación de la infancia se forma

un grupo de trabajo específico con el Consejo de Infancia, Centros de Recursos socioeducativos “Las Peceras y Akuario.”

Ambos procesos participativos se concretaron en tres mesas de diálogo, en la que se trabajaron los mismos objetivos/contenidos:

- ¿Qué es un Pacto Social por el fin de la Violencia contra la Mujer y por qué uno en Alcobendas?
- Se definieron los límites del Pacto y se consensuaron los compromisos de adhesión al mismo
- Partiendo de los compromisos que se acordaron, se pensaron diferentes acciones que pudieran cumplirlos y llevarlos a cabo de manera concreta

Este proceso participativo ha sido muy enriquecedor, concluyendo de él los límites dentro de los que tendrán que estar enmarcadas las acciones para poder llevarse a cabo, los compromisos tanto de la Institución como de cualquier persona, entidad, empresa y/o asociación que se adhiera y una bolsa de acciones concretas para comenzar a trabajar en la erradicación de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Estas conclusiones han servido para la redacción final de documento, el cual será presentado de nuevo al Consejo Social de la Ciudad y por último en el Pleno municipal, momento en el que se dará por finalizada la primera fase del Pacto.

FASE 2: Difusión del Pacto

Una vez elaborado el documento, es fundamental darle la mayor difusión para que lo conozca toda sociedad, además es imprescindible conseguir que se adhieran y poder

así comenzar un trabajo conjunto de sensibilización y movilización a favor de la igualdad de oportunidades y en contra de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Por ello en esta fase se incluyen las siguientes actuaciones:

- Se creará un espacio en la web municipal, donde quede recogida toda la información relativa al documento, desde información básica de en qué consiste y cuáles son sus objetivos, hasta cronograma de fecha de futuras intervenciones que dependan del Pacto. El espacio web creará una plataforma para poder adherirse al mismo vía internet mediante un formulario de inscripción.
- Se pondrá a disposición de los y las usuarias un portal de comunicación para incorporar las propuestas ciudadanas para el Pacto.
- Las Redes Sociales corporativas del Ayuntamiento darán también voz y proporcionarán la inmediatez que requiere un proyecto como este.
- Información a los medios de comunicación, para realizar una difusión masiva. Ejemplos de estos canales podrán ser la revista SieteDíaS o el sistema informático de Intranet del Ayuntamiento para que se traslade a todos los y las profesionales del mismo.
- Elaboración de los materiales informativos físicos: dípticos, cartelera o similares que el Ayuntamiento aporte para llegar también a la sociedad que no tenga acceso a los canales telemáticos.
- Se llevará a cabo el Acto Público de Presentación del Pacto.

Esta fase de difusión se mantendrá activa de forma permanente, realizándose una constante transmisión de información, incorporándose los nuevos canales que vayan surgiendo en Alcobendas.

La publicidad del Pacto tendrá dos objetivos: transmitir toda la información relativa a las acciones que se vayan a realizar en el período próximo, así como el dar reporte de las mismas a la sociedad adherida. Por otro lado, de manera constante tendrá una labor de captación, difundiendo en este caso de nuevo la información relativa a la contextualización del Pacto.

FASE 3: Actuaciones del Pacto

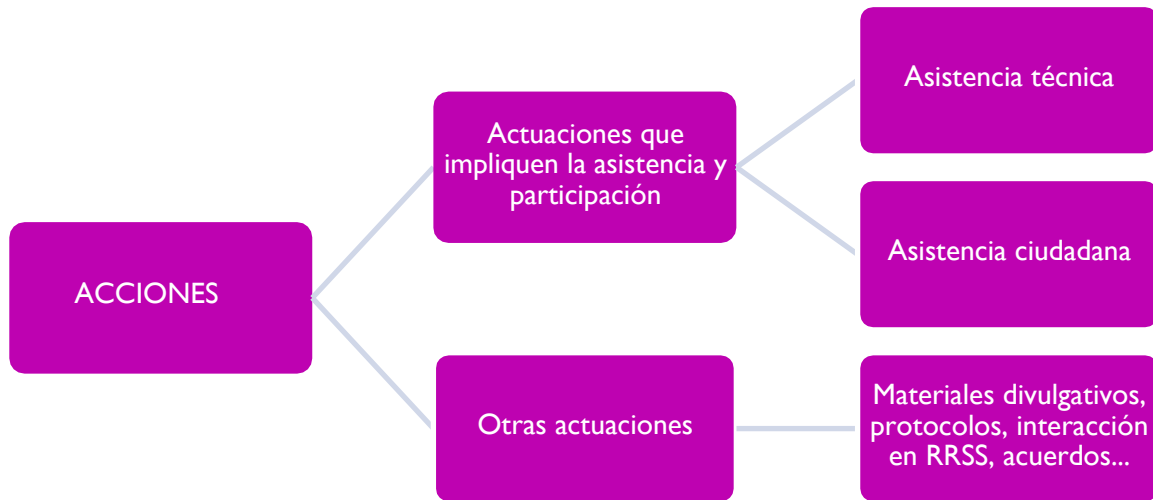
En esta fase se desarrollará una bolsa de acciones que contemple todas las actuaciones de expresión, formación, sensibilización, intervenciones puntuales por determinados actos o fechas significativas, talleres para población general, seminarios de reflexión o servicios de asesoramiento que se pongan a disposición tanto de las personas , como las entidades y/u organismos adheridos al Pacto.

Las actuaciones del Pacto se clasificarán de acuerdo a los compromisos establecidos.

Anualmente, se creará un cronograma general de actuaciones, que será el que guíe durante ese periodo la actividad central del Pacto.

De la metodología participativa mencionada en el anterior punto, se definieron las acciones para incluir en el primer cronograma del Pacto.

Estas acciones se clasificaran en dos categorías teniendo en cuenta a quienes van dirigidas: nivel técnico y/o nivel ciudadano



Las propuestas elaboradas por la ciudadanía serán recogidas a través de la web municipal, habilitando el espacio *“Propuestas Creativas”*. Este será el lugar donde las personas a modo individual, las asociaciones, entidades, empresas y /o partidos políticos podrán presentar una idea de acción (siempre y cuando cumpla con los criterios delimitadores y esté en consonancia con alguno de los compromisos del Pacto). Estas propuestas serán analizadas en el seguimiento del Pacto.

Actuaciones del Pacto en relación a los compromisos definidos

COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN	ACCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
<i>Promover y fomentar la adhesión a este Pacto de todos los agentes sociales, colectivos, asociaciones, vecinos y vecinas...</i>	Crear un espacio permanente y visible del Pacto en la web	Crear un espacio en la web municipal permanente que fomente y facilite cuestionario de adhesión al Pacto.
	Materiales de difusión	Difusión del Pacto por todos los canales de comunicación municipales y/o de otras instituciones.
	Pop up o Banner	En la página web municipal, publicar cada día un estímulo (frase o imagen) que tenga que ver con el Pacto o sus acciones, para ayudar a su conocimiento.
<i>Divulgar los recursos, acciones y medidas que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres, desarrollados por las entidades integrantes del Pacto.</i>	Divulgar las acciones positivas a favor de la igualdad que se den en el municipio	Publicar actuaciones que haya a favor de la igualdad aprovechando los recursos municipales existentes (el boca a boca, la web municipal, intranet, RRSS, Revista 7 Días, etc.)
<i>Formar de manera permanente y continua en</i>	Formación a empleados/as en	Instaurar una formación al personal del Ayuntamiento en

<p><i>igualdad de oportunidades y en materia de violencia contra las mujeres a las entidades, servicios técnicos del Ayuntamiento y personas adheridas.</i></p>	<p>género obligatoria</p>	<p>materia de género de manera transversal y obligatoria, dentro de la jornada laboral. Intentar adaptar la formación a cada servicio en función de sus características.</p>
<p><i>Ser embajadores del cambio a través de las acciones de comunicación y publicidad que se realicen por parte del Ayuntamiento, libres de estereotipos sexistas e incorporando un lenguaje inclusivo.</i></p>	<p>Buena práctica en relación al lenguaje</p>	<p>Elaboración de una guía de estilo que forme y fomente el lenguaje inclusivo. Desarrollar una buena práctica que concilie las normas gramaticales de la RAE con la necesidad de impulsar la visibilidad de la mujer. Realizar un mes en femenino, en el que se hable con el femenino como genérico. Cambiar las fichas de identificación personal, los usuarios, etc...de los y las profesionales del Ayuntamiento, que están únicamente en masculino (coordinador y no coordinadora por ejemplo).</p>

<p><i>Mejorar los recursos para la protección y atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad, así como impulsar activamente acciones formativas respecto a la violencia contra las mujeres</i></p>	<p>Visibilidad de la víctima</p>	<p>Cada nueva víctima de violencia de género, se reflejará en la web, linkenado a los servicios municipales de atención y apoyo. Publicar la información sobre los recursos disponibles sistemáticamente en la revista 7 Días.</p>
<p><i>Reconocer a las entidades, organismos, asociaciones y /o empresas que implanten acciones a favor de la igualdad de oportunidades y/o de prevención de la violencia contra las mujeres.</i></p>	<p>Incorporar cláusulas de género en los procesos de contratación</p>	<p>Incorporar cláusulas concretas, objetivables y medibles que incluyan la perspectiva de género en todo proceso selectivo y de contratación</p>
<p><i>Reforzar los lazos de trabajo sistemático entre los diferentes servicios municipales,</i></p>	<p>Embajadores del Pacto</p>	<p>Formalizar un grupo de trabajo que se reúna periódicamente, y continúe formándose como los/as Embajadores del Pacto, para que sean los encargados de transmitir en sus departamentos la evolución y las novedades que sirva como continuidad y con un efecto multiplicador.</p>

<i>creando una red estable de colaboración y coordinación entre ellos, y optimizando la atención a las mujeres.</i>	Facilitar las derivaciones entre servicios creando la intranet de igualdad	Cualquier profesional, independientemente del servicio, debe conocer la información básica para hacer una derivación correcta. Así, se afianzar la y fortalecerá la relación entre servicios, creando red entre ellos en beneficios de las usuarias.
	Promover coordinación con la CAM y el Estado	Promover la coordinación con determinados organismos, especialmente con la Dirección General de la Mujer y el Ministerio del Interior.
<i>Potenciar acciones que visibilicen a las mujeres a lo largo de la historia y que reconozcan la labor del feminismo en la consecución de derechos igualitarios.</i>	Visibilizar el papel de la Mujer en la Historia	Convocar a la comunidad escolar para introducir clases y trabajos ente alumnos y alunas para visibilizar el papel de la mujer en la historia, a través de figuras históricas.
	Alcobendas, un mes en femenino	Celebrar cada mes de marzo en femenino que permita dar difusión a las mujeres científicas, escritoras, artistas, etc...mediante pequeñas reseñas en 7 Días, en el espacio web municipal, en RRSS....
	Incorporar en las nuevas	Además del nombre, añadir una reseña donde informe sobre

	denominaciones de las calles y emplazamientos del municipio el nombre de Mujeres Ilustres	la vida de este personaje histórico.
<i>Participar en aquellas actuaciones de repulsa que el Pacto haya determinado previamente.</i>	Minuto de silencio	Respetar un minuto de silencio al inicio de cada Pleno municipal y de cada uno de los Plenos de las Juntas de distrito
<i>Hacer una evaluación del Pacto, realizando un seguimiento de los compromisos adquiridos y de las propuestas de acción, de las entidades participantes.</i>	Crear una comisión de seguimiento	Crear una comisión de seguimiento interdepartamental e institucional para canalizar, evaluar las acciones del Pacto, así como la realidad en el contexto de Alcobendas sobre la Violencia contra la Mujer.
	Creación de indicadores	Crear indicadores de medición de las acciones.

COMPROMISOS DE LA CIUDADANÍA	ACCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
<p><i>Romper el silencio cómplice de la violencia contra las mujeres, alzar la voz y denunciar cualquier acto discriminatorio por razón de género contra las mujeres, incluyendo los comportamientos sutiles como los micro-machismos.</i></p>	<p>Rechazar comentarios sexistas</p>	<p>Compromiso personal para rechazar los comentarios machistas y sexistas, así como los actos de micromachismo.</p>
	<p>Romper el silencio</p>	<p>En la comunicación diaria con el entorno, animar y fomentar la denuncia de la ciudadanía.</p>
<p><i>Visibilizar la realidad cruenta y amplia de la violencia hacia la mujer</i></p>	<p>Crear algún material divulgativo con ejemplos concretos que identifiquen la violencia machista</p>	<p>Se propone redactar un test, con un diseño visual atractivo que podría utilizar la simbología del peligro del semáforo, este test incluiría determinados inputs, que ayuden a identificar actos machistas que no son tolerables (dirigidos tanto a mujeres como a hombres).</p>
<p><i>Ser sensibles con el vocabulario, aplicando un lenguaje inclusivo que favorezca el desarraigo de los estereotipos de género.</i></p>	<p>Utilizar lenguaje inclusivo</p>	<p>Corregir el lenguaje sexista a las personas que lo utilicen en espacios de reuniones o documentación escrita.</p>
<p><i>Colaborar, participar y difundir la información, los</i></p>	<p>Mensajeros de la</p>	<p>Participar de manera activa en las acciones propuestas por la Institución, y posteriormente poder ofrecer talleres y/o</p>

<p><i>recursos y los servicios, entre miembros de cada entidad u organismo, relativa a las actividades de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres que se realizan en nuestro municipio</i></p>	<p>igualdad</p>	<p>actividades a los y las participantes de las asociaciones, trasladando el conocimiento adquirido.</p>
<p><i>Formarse en igualdad de oportunidades, incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación (profesional, familiar, educativo, social y político) y llegar a tomar conciencia del impacto real de la violencia machista en la vida cotidiana.</i></p>	<p>Divulgación efectiva de información relevante institucional</p>	<p>Se propone crear una red de difusión en cadena, desde el Ayuntamiento a los patronatos, y de estos a las entidades de cada uno de los servicios, de la información municipal relevante. Se plantea que para que sea una difusión inmediata se pueda realizar mediante mail o mensajería instantánea.</p>
	<p>Romper el techo de cristal</p>	<p>Participar en la labor de sensibilización sobre desigualdad laboral, sobre todo las empresas. Promover que un mismo puesto de trabajo pueda ser ejercido por un hombre o una mujer, dando importancia a su CV y a sus aptitudes y/o conocimientos, sin influir la presión social de género. Se propone realizar los procesos de contratación de las empresas a través del CV ciego.</p>

Descripción de niveles de participación

El pacto estará constituido por diferentes niveles de participación que se detallan a continuación:

Nivel Institucional donde intervienen las siguientes estructuras de ámbito local y comunitario:

En el ámbito local:

- Corporación Municipal.
- Promoción de la Igualdad
- Servicios Sociales
- Salud
- Policía Local
- Recursos Humanos
- Intervención
- Planificación y Organización
- Mayores
- Infancia
- Juventud
- Educación
- Empleo
- Participación ciudadana
- Deportes
- Cultura

En el ámbito nacional y comunitario:

- Justicia
- Salud Pública
- Policía Nacional
- Educación
- Dirección General de la Mujer

- Otras áreas Municipales

En este Nivel quedan representadas todas las organizaciones y entidades del municipio, garantizando la transversalidad de las actuaciones, la colaboración y el mutuo acuerdo.

Sus representantes deberán conocer la Fundamentación, Objetivos y Compromisos de su adhesión al Pacto y ser el puente de enlace con el nivel de intervención Técnico.

Este Nivel deberá además adquirir los siguientes compromisos:

1. Elección de los representantes de cada área que acudirán en las Mesas de Trabajo.
2. Se manifestaran y participarán en cada Acto de denuncia y repulsa contra la Violencia de Género.
3. Se implicarán en la transmisión de información del propio Pacto y sus actuaciones a sus respectivos equipos.
4. Participarán en el reparto de materiales de difusión públicos de sensibilización contra la Violencia de Género.

Nivel técnico, donde se generarán estructuras para la recogida de propuestas y el soporte técnico del Pacto:

- Representante asignado por cada área del Nivel Institucional, serán los encargados de formar las mesas de trabajo.

Nivel de participación ciudadana, destinado a abrir procesos de consulta sobre las propuestas a realizar mediante el espacio web municipal diseñado para el Pacto y las actividades de sensibilización general. De este Nivel formarán parte:

- Población general
- Asociaciones
- ONGs
- Comisiones Sectoriales de Alcobendas
- Consejo de Infancia
- Consejos de Empresa

FASE 4: Seguimiento y Evaluación del Pacto

En esta fase se llevará a cabo un análisis de las actuaciones y actividades que se han realizado en los diferentes ámbitos de actuación que contemplase el Pacto en ese período. El período de **análisis del seguimiento** se establecerá cada 6 meses desde el inicio del Pacto, con el objetivo de corroborar si se están llevando a cabo las actuaciones planteadas, el nivel de adecuación de las mismas y posibles balances de mejora en dichas actuaciones. Se generará un informe de seguimiento que muestre las conclusiones, y será compartido en el espacio web municipal del Pacto.

También, se llevará a cabo un análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos derivados de las actuaciones realizadas durante el Pacto, con el objetivo de valorar el impacto de las mismas y cómo está influyendo la adhesión ciudadana a la lucha contra la violencia de género en el municipio.

Esta evaluación se realizará anualmente, y de ella saldrá el informe de evaluación anual.

Anexo 1: Marco Legal

Introducir una referencia expresa al marco legislativo, normativo e institucional de la violencia de género resulta obligado en el presente proyecto por dos tipos de razones:

- Primero, porque sirve para poner de manifiesto que la violencia contra las mujeres es un problema estructural que ha interesado, desde hace tiempo, a diferentes instituciones, internacionales, europeas y nacionales, incluyendo aquí la actuación municipal como Administración más cercana a los problemas de la ciudadanía.
- Segundo, porque en esta materia se pone de manifiesto especialmente la necesidad de contar con una legislación que dé una respuesta ágil y eficaz a la demanda social, en este caso, a las mujeres víctimas de la violencia, así como a sus hijos e hijas, y esa respuesta, para que sea realmente satisfactoria, debe ser multidisciplinar.

1.1. Marco legal a nivel Internacional

A nivel internacional, la Organización de Naciones Unidas ha desempeñado una función decisiva mediante la creación de un marco jurídico internacional. La Violencia de Género ha sido objeto de estudio principalmente bajo el impulso del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1975–1985), que contribuyó poderosamente a sacar a la luz este problema.

En este decenio se han celebrado Conferencias mundiales, así, en 1975 se celebra la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres en México a la que le seguirán las de Copenhague en 1980 y Nairobi en 1985.

Uno de los instrumentos legales más importantes es la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 18 de diciembre de 1979, documento jurídico de mayor autoridad en relación con los derechos humanos de las mujeres.

Fue ratificada por 150 países y su carácter vinculante la convierte en el marco jurídico básico para la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer, proclamada en 1993 por la Asamblea General con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, supuso un hito en cuanto al reconocimiento internacional del problema que supone la Violencia de Género.

Y, más recientemente, cabe hacer referencia a las Resoluciones de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995, donde se obtuvo el reconocimiento de que cualquier forma de violencia que se ejerza contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos.

1.2. Marco legal a nivel Europeo

A nivel europeo, la Violencia de Género viene siendo abordada, igualmente, por el Consejo de Europa por considerarla un serio obstáculo para la Igualdad entre hombres y mujeres, hasta el punto que, desde el año 1993, la lucha contra la Violencia de Género constituye una de las prioridades de esta organización. En este contexto se han aprobado una serie de Declaraciones y Resoluciones, entre las que cabe citar la Recomendación 2002/05 adoptada por el Comité de Ministros el 30 de abril de 2002 sobre la Protección de las Mujeres contra la Violencia.

La Unión Europea, por su parte, con base en diversos textos, fundamentalmente de la Organización de Naciones Unidas y del Consejo de Europa, ha venido dando cada vez mayor protagonismo en sus políticas a la Violencia de Género, elaborando diversas Resoluciones, Recomendaciones, Declaraciones y Acciones que reconocen la necesidad de combatir este fenómeno. Desde la Conferencia de Pekín, se ha acrecentado la sensibilidad en esta materia y se ha tratado de aunar criterios entre los Estados miembros con el fin de que los derechos y libertades fundamentales de las mujeres se encuentren suficientemente reconocidos y protegidos.

El Parlamento Europeo promovió, en el año 1997, la Campaña de Tolerancia Cero frente a la violencia contra las mujeres, que comenzó en el mes de marzo de 1999, con objeto de movilizar a la opinión pública a favor de una actitud de no permitir la violencia.

Asimismo, el Parlamento Europeo puso en marcha, en el año 1997, la Iniciativa DAPHNE con objeto de promover medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre las/os niñas/os, los/as adolescentes y las mujeres, que pasó

a convertirse, en el año 2000, en un Programa completo para combatir la violencia.

El inicio de la preocupación comunitaria por el acoso sexual, junto a su reconocimiento expreso como forma de violencia, se produjo mediante la Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1986 sobre la Violencia contra las Mujeres, siendo aprobada, posteriormente, la Recomendación de la Comisión Europea de 27 de noviembre de 1991 relativa a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, acompañada del Código de Conducta para combatir el acoso sexual.

En esta materia, mención expresa ha de realizarse a la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, que declara el acoso relacionado con el sexo de una persona y el acoso sexual contrarios al principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Cabe, así mismo, destacar la Decisión número 803/2004 CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un Programa de acción comunitario (2004–2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, las personas jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (Programa DAPHNE II) que fija al respecto la posición y estrategia de la Unión Europea.

1.3. Marco legal a nivel nacional

A nivel nacional, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18).

Estos derechos vinculan a todos los poderes públicos, garantes de dichos derechos de la persona en nuestra sociedad. Así, el Gobierno de la Nación ha venido aprobando Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, adoptando medidas dirigidas a combatir la Violencia de Género. Pero no es hasta el año 1998 cuando se adopta, por el Gobierno de la Nación, el I Plan de Acción contra la Violencia de Género en el ámbito doméstico, aprobándose el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica en el año 2001.

Este proceso ha dado lugar a numerosas reformas legislativas en materia de Violencia de Género, llevándose a cabo importantes modificaciones en el Código Penal de 1995, así como en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo destacarse la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de Extranjeros, así como la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Con estas modificaciones legales se introdujo la medida cautelar de prohibición de

acercamiento y comunicación con la víctima, el agravamiento de la responsabilidad por la existencia de relación de afectividad entre víctima y agresor y la prohibición de residencia en determinados lugares, entre otras medidas.

Posteriormente, se aprueba La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, que ha venido a constituir una herramienta jurídica de suma importancia, al permitir la protección integral (física, económica, jurídica, social y policial) e inmediata de las víctimas de malos tratos, pudiendo ser solicitada por la propia víctima. Las órdenes de protección se deberán resolver por el órgano judicial en un plazo máximo de 72 horas.

Además de las medidas cautelares de orden penal, civil y social, esta Ley en su Disposición Adicional 2ª establece la creación de una Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección, responsable de la redacción del protocolo de Implantación de la misma.

A su vez este Protocolo establece la obligatoriedad de las Comunidades Autónomas de poner en marcha una Unidad Administrativa que actúe como Punto Coordinador al cual los juzgados pueden remitir las Órdenes de Protección y que, a la vez garantice la asistencia y protección que la víctima requiera.

Para finalizar con la exposición de las reformas legislativas en materia de violencia de género, a nivel estatal, señalamos la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, conocida como Ley Integral contra la violencia de género, que aborda el tema de la misma con el carácter global y multidisciplinar que se demanda por los organismos internacionales a los Estados.

Esta Ley supone un paso más en la lucha contra la Violencia de Género al tratar de aunar esfuerzos y otorgar a esta cuestión toda la relevancia que socialmente merece.

Como novedades principales podemos mencionar:

- Introduce la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- El cambio de tratamiento de las amenazas y coacciones leves, antes consideradas como faltas y ahora como delito.
- La regulación de una serie de medidas en el ámbito laboral.
- El derecho a la atención psicosocial integral.
- La posibilidad de suspender la patria potestad, custodia y régimen de visitas en caso de riesgo para los y las menores.
- Las actuaciones en materia de sensibilización y prevención.

Entre los muy diversos instrumentos y medidas articulados en la Ley, prevé la constitución del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, configurado como Punto de análisis de la situación y evolución de la violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja, así como contra sus hijos e hijas, con la función, entre otras, además, de asesorar y colaborar con la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer en la elaboración de propuestas y medidas para erradicar este tipo de violencia.

La legislación de aplicación a nivel nacional precisa para su desarrollo una activa intervención de las Comunidades Autónomas, lo que nos permite abordar el ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid.

Además de aprobar Planes de Igualdad de Oportunidades, que contemplan medidas concretas dirigidas a asistir a las mujeres víctimas de violencia de género, por Decreto 256/2003, de 27 de Noviembre, se crea el Observatorio Regional de la Violencia de Género, como órgano integrador de las políticas que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Regional.

Coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que precisa para su desarrollo una activa intervención de las Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid se propone avanzar en una propuesta de lucha contra la Violencia de Género más ambiciosa, que comprende, no sólo la violencia en el ámbito familiar, sino también en los ámbitos laboral y social.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En la disposición final tercera se modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

“2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus

hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda o custodia, víctimas de esta violencia”

Dentro de esa estrategia global de lucha contra esta lacra social se aprueba el Plan de Acción Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, 2005–2008.

Este Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género, partiendo de la definición adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres, pretende dar respuesta a las diversas manifestaciones de la Violencia de Género contra las mujeres, en particular: Violencia de Género en el ámbito doméstico y/o familiar; acoso sexual en el ámbito laboral; delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (agresiones, abusos, acoso, tráfico, etc.) y mutilación genital femenina. Respecto a las actuaciones de sensibilización que se proponen, están enfocadas a dar a conocer las cifras y consecuencias para las víctimas de la violencia, pero no incide en el origen y causas de la violencia.

Hoy por hoy, las actuaciones están mucho más centradas en la desigualdad como causa de la violencia de género, y cada vez más se manifiesta la necesidad de trabajar la desigualdad de género para prevenir la violencia.

Actualmente, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, ha anunciado que se está trabajando en la actual Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género para el período 2016–2021, que se publicará a lo largo de este

año, y que aplicará 160 medidas que pretenden luchar activamente contra este gravísimo problema.

Finalmente, la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Ley 5/2005, de 20 de Diciembre, dentro de esa estrategia global anteriormente mencionada, vino a completar el marco técnico-normativo dirigido a hacer frente a las exigencias, cada vez mayores, de una sociedad que no puede por menos que percibir la violencia como un atentado hacia la esencia de su estructura democrática.

Y para completar la participación de todas las Administraciones Públicas, en concreto la más cercana a la ciudadanía, que es la Administración Local, la Comunidad de Madrid, en colaboración con los municipios, pone en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio de Violencia de Género. Dichos Puntos Municipales son unidades pertenecientes a la Administración Local.

Además, la Administración Local, también viene actuando en la lucha contra esta lacra social, a través de las Políticas de Igualdad, que tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948. El Principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha cristalizado como prioridad política en numerosas directivas, leyes, normas, recomendaciones y planes de acción a nivel internacional, europeo, nacional y local.

